

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR ENTRE PERSONAS FÍSICAS

En el munio	cipio/dele	gación/ciu	ıdad de			
6	el día	de		del año ˌ	c	omparecen a
celebrar contrato de	e arrenda	amiento de	e vehícu	lo automotor,	por una	parte, el (la)
señor(a)					, a	quien en lo
sucesivo se le der	nominará	"LA ARF	RENDAD	ORA", y por	la otra	parte el (la)
señor(a)					, a q	uien para los
efectos del present	e contrat	to se le c	onocerá	como "EL Al	RRENDA	TARIO", y al
efecto se realizan la	s siguien	ites				
		DECL	. A R A (CIONES:		
I. Declara "LA	ARREN	IDADORA	" lo sigui	ente:		
1. Que es	de nacio	nalidad			, mayor o	de edad, con
domicilio en la _				, número		en el
municipio de				,		_ dedicado a
2. Que es pro	pietario (de un vehí	culo que	a continuació	ón se des	cribe:
Tipo						
Marca						
Modelo						
Versión						
Color						
Motor						
Transmisión _						
Puertas						



	Pasajeros							
	Equipo adicional							
	Número de serie			-				
	Número de motor							
	Placas de circulación							
	Entidad/Estado/Provincia	·						
	3. Que la propiedad la acredita con la fa	actura número_		, de				
	de de							
	4. Que el vehículo materia del presente		•	•				
se en	4. Que el vehículo materia del presente cuentra libre de todo gravamen y no exiobjeto sea la propiedad o posesión del ciono. 5. Que puede disponer legalmente	ste a la fecha proce tado mueble.	eso jurisdicci	onal				
se en cuyo d	4. Que el vehículo materia del presente cuentra libre de todo gravamen y no existe esta la propiedad o posesión del circo. 5. Que puede disponer legalmente esto. 6 Que el vehículo materia de este cor sos necesarios para circular incluyer	ste a la fecha proce tado mueble. del vehículo mater ntrato, cuenta con la	eso jurisdicci ia del pres	onal ente				
se enc cuyo d contra	4. Que el vehículo materia del presente cuentra libre de todo gravamen y no existe esta la propiedad o posesión del circo. 5. Que puede disponer legalmente esto. 6 Que el vehículo materia de este cor sos necesarios para circular incluyer	ste a la fecha proce tado mueble. del vehículo mater ntrato, cuenta con la ndo las verificacion	eso jurisdicci ia del pres	onal ente				
se enc cuyo d contra	4. Que el vehículo materia del presente cuentra libre de todo gravamen y no existe de propiedad o posesión del circo. 5. Que puede disponer legalmente esto. 6 Que el vehículo materia de este cor sos necesarios para circular incluyer ental.	ste a la fecha proce tado mueble. del vehículo mater ntrato, cuenta con la ndo las verificacion uiente:	eso jurisdicci ia del pres i totalidad de nes en ma	ente e los teria				
se enc cuyo d contra permis	4. Que el vehículo materia del presente cuentra libre de todo gravamen y no exista de propiedad o posesión del circo. 5. Que puede disponer legalmente esto. 6 Que el vehículo materia de este cor sos necesarios para circular incluyer ental. II. Declara "LA ARRENDATARIA", lo signatica de este cor ental.	ste a la fecha proce tado mueble. del vehículo mater ntrato, cuenta con la ndo las verificacior uiente:, may	eso jurisdicci ia del pres i totalidad de nes en ma	ente los teria				



2. Que es su deseo recibir y usar en ARRENDAMIENTO el Vehículo propiedad de LA ARRENDADORA, mismo que se ha descrito en líneas precedentes, y que conoce las condiciones mecánicas y de uso en que se encuentra.

	3. Que cuenta con licencia para conducir vigente otorgada en por el Estado
de	con número de identificación

III. Señalan las partes que de manera totalmente voluntaria comparecen a celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

LA ARRENDADORA entrega en arrendamiento a LA ARRENDATARIA el VEHÍCULO AUTOMOTOR descrito en las declaraciones que preceden, aceptándolo este último en las condiciones normales, mecánicas y de carrocería consignadas en el inventario respectivo, mismo que se encuentra al final del presente documento y forma parte integrante del mismo, en lo sucesivo ANEXO 1.

En virtud de lo anterior, se tiene a la ARRENDATARIA recibiendo el vehículo en las condiciones especificadas que anteceden por lo que, salvo defectos ocultos que tenga el vehículo, se obliga a pagar a "LA ARRENDADORA" a la terminación del presente contrato, el o los faltantes de accesorios y partes del vehículo que recibe en el momento de la entrega del mismo.



SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO

El término del arrendamiento será por contando
partir de la firma del presente documento a las horas concluyend
precisamente el día del día del mes de del del, a
las horas.
En virtud de lo anterior, el plazo máximo de vigencia del presente contrat
será de, una vez terminado el cual, se deberá renova
por escrito y, en caso de no hacerse, no se entenderá por renovad
automáticamente por un plazo igual, obligándose el ARRENDATARIO a cubrirlo
la entrega del vehículo.
TERCERA PAGO DE RENTAS Y ACCESORIOS
LA ARRENDATARIA pagará a LA ARRENDADORA por concepto de rent
la cantidad de \$ (peso
00/100 M.N.) DIARIOS, pago independiente de las prestaciones, sanciones
intereses que se pudiesen generar por el presente contrato. El pago ante
descrito será sobre la base de kilómetros diarios.
En virtud de lo anterior y de conformidad a los días contratados conforme
los días contratados de conformidad con la cláusula SEGUNDA que precede, La
ARRENDATARIA pagará a LA ARRENDADORA por concepto de renta I
cantidad de \$ (peso
00/100 M.N.)
En el pago diario antes referido, se encuentra incluido el pago del SEGURO
del vehículo, sin que se encuentre incluido, bajo ninguna circunstancia, el pago de
deducible respectivo en el supuesto de ser necesario hacer uso del mismo

CUARTA.- DEVOLUCIÓN BIEN ARRENDADO



LA ARRENDATARIA se obliga a entregar en devolución el vehículo arrendado precisamente el día y hora señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato en EL DOMICILIO. En caso de incumplimiento e independientemente de la renovación automática que se pudiese generar, LA ARRENDATARIA pagará un interés del _____ % DIARIO COMO PENA CONVENCIONAL, el monto del arrendamiento. La devolución del vehículo se realizará conforme a los términos y condiciones que en el ANEXO "A" le fueron entregadas, teniéndose el vehículo por recibido hasta en tanto se haya llenado el anexo "B" del presente contrato y que es parte integrante del mismo. QUINTA.- DEL DESTINO DEL BIEN ARRENDADO. El vehículo arrendado se destinará única y exclusivamente para transporte de LA ARRENDATARIA y sus acompañantes y dicho vehículo solo podrá ser manejado por el Sr. _____ y por _____ con un límite de kilómetros diarios de _____ Así también LA ARRENDATARIA se obliga a no destinar el vehículo a usos distintos a los descritos, ni podrá otorgar a su vez dicho mueble en arrendamiento o comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia o figura a terceras personas. SEXTA. DEL DEPÓSITO La ARRENDATARIA entregará en las oficinas de la ARRENDADORA un depósito por la cantidad de \$_____ (____) en garantía del cumplimiento fiel y puntual de todos y

cada una de las obligaciones. La ARRENDADORA expedirá un recibo por

concepto de dicho depósito que servirá como comprobante para que, una vez



terminado el arrendamiento, sea devuelto o bien, aplicado al pago del saldo que se las obligaciones de carácter económico de la ARRENDADORA.

En virtud de lo anterior LA ARRENDATARIA faculta de manera expresa a la ARRENDADORA para que disponga total o parcialmente el depósito antes referido, para cobrarles las prestaciones estipuladas, la reposición de faltantes, la reparación de defectos bajo el entendido de que si la suma de deposito resultase insuficiente para cubrir dichos adeudos, LA ARRENDADORA podrá ejercitar las acciones judiciales que considere necesarias para el reclamo del pago adeudo.

SÉPTIMA. . DE LOS PAGOS DE CONSUMIBLES

Los gastos erogados por concepto de consumibles del automóvil que se
otorga en arrendamiento, así como los gastos derivados del mantenimiento normal
del MUEBLE durante el uso del mismo serán a cargo del Arrendatario
En el supuesto de que el ARRENDATARIO recorra el vehículo por más de
kilómetros diarios en promedio durante la vigencia del contrato,
tendrá que pagar una cuota adicional de \$
(kilómetros excedentes a los
señalados en la CLAUSULA TERCERA.

OCTAVA.- DE LOS OBJETOS EN EL VEHICULO

La ARRENDADORA no es responsable de objetos personales olvidados por la ARRENDATARIA dentro del vehículo, ni el daño o demérito que pudiesen sufrir al ser transportados en el vehículo.

NOVENA. DEL PAGO DE DEDUCIBLE Y MULTAS

LA ARRENDATARIA responderá del pago de derechos o multas que se generen por infracciones al reglamento de tránsito; así como del pago del



deducible de la póliza de seguro, en caso de que se genere un accidente responsabilidad del conductor.

En cualquier caso, LA ARRENDATARIA se obliga a devolver el BIEN MUEBLE materia del presente contrato en las condiciones en que lo recibe a LA ARRENDADOR, excepto en aquellos casos que el deterioro fuera una causa derivada del uso normal del vehículo automotor que nos ocupa.

DÉCIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA

- a) Conducir el vehículo con la licencia respectiva y vigente expedida por autoridad competente.
- b) No manejar el vehículo en Estado de Ebriedad o Bajo influencia de Drogas.
- c) No Subarrendar el vehículo
- d) Obedecer los reglamentos de tránsito federal, estatal o local.
- e) Revisar el vehículo periódicamente en los niveles de Aceite, Líquido de Frenos, Gasolina, agua de radiador y presión de llantas.
- f) Responder por daños que sufra el vehículo mientras el mismo se encuentre en posesión.
- g) Responder por el pago de sanciones impuestas por cualquier Autoridad en el uso del vehículo.
- h) Responder por hechos y actos ilícitos efectuados con el vehículo o dentro del mismo
- i) Si durante la vigencia del contrato, el vehículo es objeto de daño o siniestro, tendrá que dar aviso de inmediato a LA ARRENDADORA y a las autoridades que debiesen conocer de tal contingencia en un término menor de 5 horas a partir de que tuvo conocimiento.
- j) En caso de robo LA ARRENDATARIA deberá de dar aviso AL ARRENDADOR y a las autoridades competentes en los términos que esta señale en un plazo no mayor a 8 horas que ocurrió el citado robo.



En dado caso de no cumplir con lo señalado en el punto i) y j) será sancionada con una pena convencional de 30 días de arrendamiento.

	DÉCIMA PRIMERA.				
	DÉCIMA SEGUNDA DE LA COM	PETEN	CIA		
	Las partes se someten expresa	•			
	plimiento del presente contrato a las				
	os Tribunales de				
•	esamente a cualquier otro que se p	oudiera 1	tener por ra	azón de sus	s domicilios
pres	entes o futuros.				
	Leído que fue a las partes y er	iterados	de la tota	lidad de su	ıs alcances
lega	les, firman éstas de conformidad.	itoraaoo	ao la tota	nada do oc	io diodificoo
J					
	, día	de		_ del año _	
	LA ARRENDADORA	_	ΙΔ ΔΙ	RRENDATA	 RIΔ
	LA ANNENDADONA			VIVEINDA I A	ii Xi/X
	TESTICO	-		TESTIGO	
	TESTIGO				



ANEXO A

INVENTARIO ENTREGA

	SI	NO
1. RADIO		
2. GATO		
3. REFACCIONES		
4. HERRAMIENTA		
5. TAPETES		
6. POLVERAS		
7. TAPON GAS		
8. EXTINGUIDOR		
9. GPS		•

HORA ENTR	EGA:									
FECHA ENTI	REGA			_						
KILOMETRO	S ENTREGA:									
GASOLINA:	LLENO ()	3/4	()	1/2	()	1/4	()



ANEXO "B"

INVENTARIO DEVOLUCIÓN

	SI	NO
1. RADIO		
2. GATO		
3. REFACCIONES		
4. HERRAMIENTA		
5. TAPETES		
6. POLVERAS		
7. TAPON GAS		
8. EXTINGUIDOR		
9. GPS		

HORA ENTREGA:									
FECHA ENTREGA									
KILOMETROS ENTREGA	:				-				
GASOLINA: LLENO ()	3/4	(١	1/2	(١	1/4	(١